

Expte. N° 716-870/08
780-488/21

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

4248

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "San Roque", tramita la promoción de la Sra. CECILIA VELAZQUEZ, CUIL 27-03322592-5, Categoría 7, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, al cargo Categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 17 obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;
Que, a fs. 19 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Velázquez al cargo Categoría 24, con retroactividad al 1° de enero 2009, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05 y lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud a fs. 25;

Que, a fs. 26 la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente tramite;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

| <u>Categoría</u> | <u>N° de Cargos</u> |
|----------------------------------|---------------------|
| 7 | 1 |
| Agrupamiento Servicios Generales | |
| Escalafón General | |
| TOTAL.....1 | |

CREASE:

| <u>Categoría</u> | <u>N° de Cargos</u> |
|----------------------------------|---------------------|
| 24 | 1 |
| Agrupamiento Servicios Generales | |
| Escalafón General | |
| TOTAL.....1 | |

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. CECILIA VELAZQUEZ, CUIL 27-03322592-5, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1° de enero de 2.009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

Ejercicio 2.009:

Partida 1-1-1-1-37 "Adecuación Ley 4413 y Ley 5502", prevista en la Unidad de Organización R2 Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda.-



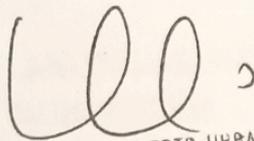
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

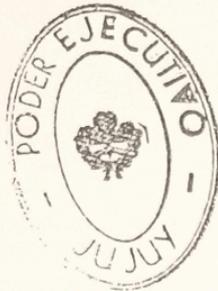
4248

CDE. A DECRETO N°

-S.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto, Ministerio de Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.-


Dr. VICTOR ALBERTO URBANI
MINISTRO DE SALUD




Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR


C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO
MINISTRO DE HACIENDA